



RESOLUCIÓN N° 00-84

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES 1766/2009, 0005 Y 0676 DE 2010 DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

EL AGENTE ESPECIAL DESIGNADO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

ERIKA JANNETH AHUMADA RODRÍGUEZ, mayor de edad y domiciliada en el municipio de San José del Guaviare, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.154.192 de Bogotá, designada mediante resolución N° 001974 del 08 de agosto de 2011, posesionada mediante acta S.D.M. 038 del 17 de agosto de 2011, emanada por la Superintendencia Nacional de Salud y prorrogada mediante Resolución Ejecutiva N° 377 del 28 de octubre de 2011 y

CONSIDERANDO

- Que en la actualidad en la E.S.E Hospital San José del Guaviare contamos con el servicio habilitado de transporte terrestre de pacientes en ambulancias básico y medicalizada hacia otros destinos del territorio nacional.
- Que la E.S.E Hospital San José del Guaviare cuenta con el personal idóneo para realizar las remisiones de los pacientes a diferentes destinos del Territorio Nacional.
- Que se realizaron los estudios de costos pertinentes para poder obtener el valor de traslado de pacientes en las ambulancias de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.
- Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

Artículo Primero. Actualizar las tarifas correspondientes al transporte Terrestre de pacientes, las cuales quedaran así:

RUTA	TARIFAS AMBULANCIAS			
	CÓDIGO	BÁSICO	CÓDIGO	MEDICALIZADO
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GRANADA	994	1,067,800.00	971	2,028,800.00
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1.008	1,388,100.00	979	2,562,700.00
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTA	987	1,708,500.00	970	3,950,900.00
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GIRARDOT	959	2,616,100.00	958	4,805,100.00

Artículo segundo: se realizara un incremento de acuerdo al **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)** + un 3% como base a la zona de ubicación y complejidad para el traslado. Dicho incremento se aplicara anualmente.

Artículo tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare. 08 FEB 2012



ERIKA JANNETH AHUMADA
Agente Especial Designada - Súpersalud

Revisó: Duver Dicson Vargas
Digitó: Carlos Javier Arias

